



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 598/2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1217 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por el grave incremento en el contagio de la COVID-19 por causa de las aglomeraciones así como la exposición a una mutación con mayor virulencia importada desde el Reino Unido, a fin de contener la expansión del coronavirus y sus consecuencias negativas en la salud pública.

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;"

Que, mediante resolución 413/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 7 de septiembre de 2020, resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-058-2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 058-CP-CEPOS-2020 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EL AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO AL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITARÍA MENCIÓN GESTIÓN TRIBUTARIA (RPC-SO 24-No.378-2018) A PARTIR DE LA COHORTE III, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- BAJAR EL COSTO TOTAL POR ESTUDIANTE DE \$ 9.000,00 A \$ 5.500,00. DESGLOSADOS EN: MATRÍCULA \$ 500, 00 Y ARANCEL \$ 5.000,00; LO CUAL REPRESENTA UN 38,89% DE DISMINUCIÓN DEL GASTO TOTAL PARA LA COHORTE, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS DE LA SIGUIENTE TABLA: (Se anexa el desglose del presupuesto el cual forma parte de esta resolución).



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 598/2020

Concepto	Anterior	Propuesta	Disminución	% que representa
Costo total (para la cohorte con 20 estudiantes)	\$ 270.000,00	\$165.000,00	\$ 105.000,00	38,89 %

ARTÍCULO 3. - NOTIFICAR AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA QUE EMITA EL PRONUNCIAMIENTO PERTINENTE."

Que, mediante Resolución No. 096-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, el Consejo de Posgrado resuelve:

"ARTÍCULO UNO. - SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL CONSEJO UNIVERSITARIO SE DEJEN INSUBSISTENTES LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- RESOLUCIÓN NO. 058-CP-CEPOS-2020, ADOPTADA POR EL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE AGOSTO DE 2020.

- RESOLUCIÓN NRO. 413/2020, ADOPTADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020."

Que, mediante oficio N° UTMACH-CP-096-2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, Presidenta del Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala indica que:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento el contenido de la Resolución No. 096-CP-CEPOS-2020, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2020".

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1217 y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo de Posgrado y considerando que la resolución 058 del consejo de Posgrado, sirvió de habilitante para la resolución 413 de Consejo Universitario, al dejar insubsistente la misma, esta deshabilita también a sus habilitantes, por lo que, de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 598/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 413/2020, ADOPTADA POR CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR AL CENTRO DE POSGRADO, LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2020.

Machala, 05 de enero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

